



Expediente: 207/13
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ MIRANDA JUAN DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC
Tipo Actuación: CEDULA A CASILLERO VIRTUAL
Fecha Depósito: 22/10/2021 - 05:11
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 207/13



H20501147774

EXPTE N°: 207/13.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 21 de octubre de 2021.-

JUZGADO: Juzgado de Cobros y Apremios I CJC -

SECRETARIA: DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ.-

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRANDA JUAN DOMINGO s/ EJECUCION FISCAL.-

Se notifica a: MERCHED,ANTONIO WALTER

Domicilio Digital: 90000000000 ESTRADOS DIGITALES.-

P R O V E I D O:

JUICIO:PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ MIRANDA JUAN DOMINGO s/ EJECUCION FISCAL
EXPTE N°207/13

Concepción, 19 de octubre de 2021

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de regulación de honorarios,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/04/2021 se presenta el Dr. Maximiliano Stein, solicitando regulación de honorarios profesionales por su intervención en autos.

Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa.

En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 61), actualizado por el Cuerpo de Contadores Civiles de este Centro Judicial, es decir la suma de PESOS: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 77/100 (\$1.456.375,77).

Sobre dicha base se aplicaran las disposiciones de los arts. 15,38,63 y demás concordantes de la ley 5.480, entendiendo razonable fijar los honorarios de los Dres. Maximiliano Stein y Carlos E. Arias (en el 12% del monto del proceso como ganador), con más el 55% por su actuación en el doble carácter y, y al Dr. Antonio Walter Merched como apoderado del demandado y como perdedor, en base a las siguientes pautas:

$\$1.456.375,77 - 30\% \text{ (art. 63)} = \$1.019.463,03$

$\$1.019.463,03 \times 12\% \text{ (art. 38)} = \$122.335,56$

$\$122.335,56 + 55\% \text{ (art. 14)} = \$189.620,12$

$\$1.456.375,77 - 30\% \text{ (art. 63)} = \$1.019.463,03$

$\$1.019.463,03 \times 10\% \text{ (art. 38)} = \$101.946,30$

$\$101.946,30 + 55\% \text{ (art. 14)} = \$158.016,76$

Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, corresponde regular a los Dres. Maximiliano Stein y Carlos E. Arias la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$189.620,12) en un 50% a cada uno y al Dr. Antonio Walter

Merched la suma PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$158.016,76)

Por ello, **RESUELVO:**

PRIMERO: REGULAR a los Dres. Maximiliano Stein y Carlos E. Arias la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 12/100 (\$189.620,12) en un 50% a cada uno y al Dr. Antonio Walter Merched la suma PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON 76/100 (\$158.016,76) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas.

SEGUNDO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059.**HÁGASE SABER "** Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-^{ASB}

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día se dejo cedula en la casilla numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

Oficial Notificador

ASB

Actuación firmada en fecha 21/10/2021

Certificado digital:
CN=LEHMANN Eric, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244012672

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.